COMPENDIO DE DERECHO ISLÁMICO

LA PEREGRINACIÓN (*HAYY*) Y LA VISITA (‘*UMRAH*)

IX – Prescripciones relacionadas con la Peregrinación y la ‘Umrah

[Español]

مختصر الفقه الإسلامي

كتاب الحج والعمرة

9 - أحكام الحج والعمرة

[اللغة الإسبانية]

Muhammad ibn Ibrahim Al-Tuwaijri

محمد بن ابراهيم التويجري

Traducción: **Muhammad Isa Garcia**

ترجمة: محمد عيسى غارسية

Oficina de Dawa en Rabwah - Riyadh

المكتب التعاوني للدعوة وتوعية الجاليات بالربوة بمدينة الرياض

1428 – 2007

islamhouse.com

IX – Prescripciones relacionadas con la Peregrinación y la *‘Umrah*

Acciones durante el día del ‘Eid

Es recomendado que el peregrino organice los ritos correspondientes al día del *‘Eid*, décimo día del mes de Dhul-Hiyyah, de la siguiente manera:

1. Lanzará los guijarros al *Yamrah Al-‘Aqabah*
2. Luego sacrificará su ofrenda
3. Luego se rasurará o recortará el cabello
4. Luego realizará el *Tawáf*
5. Finalmente realizará el *Sa‘i*.

Esta es la *Sunnah*; sin embargo, si invierte este orden no incurre en falta alguna. Como si se rasura antes de sacrificar la ofrenda, o como si realizara el *Tawáf* antes de lanzar los guijarros.

‘Abdullah Ibn ‘Amr Ibn Al ‘Ás (Allah se complazca con él) relató que el Profeta (la paz y las bendiciones de Allah sean con él) se detuvo en *Mina* mientras hacía su peregrinación de despedida para responder a las preguntas de la gente. Un hombre le preguntó: ¿Qué debo hacer, pues sin darme cuenta me he rasurado antes de sacrificar mi ofrenda? Y el Profeta (la paz y las bendiciones de Allah sean con él) respondió: “Sacrifica después, no hay problema”. Otro hombre le preguntó: ¿Qué debo hacer, pues he sacrificado mi ofrenda antes de lanzar los guijarros? Y el Profeta (la paz y las bendiciones de Allah sean con él) respondió: “Lanza los guijarros después, no hay problema”. Ese día el Profeta (la paz y las bendiciones de Allah sean con él) respondió a todas las preguntas que le hicieron respecto a haber invertido el orden de los ritos el día del *‘Eid* de la siguiente manera: “Hazlo así, no hay problema”.[1]

El tiempo establecido para sacrificar la ofrenda es desde el día del *‘Eid* hasta la puesta del sol del día decimotercero.

El veredicto sobre postergar el lanzamiento de los guijarros

Es permitido que los enfermos, los que tienen una excusa válida y los que no pueden soportar la aglomeración de gente posterguen todos los lanzamientos de los guijarros hasta el día trece. Ese día las deberá lanzar en orden, según el día que corresponda: lanzará primero las correspondientes al día once, empezando por el pilar pequeño, siguiendo por el mediano y finalmente por el mayor. Luego lo hará por el día doce de la misma forma, y por último por el día trece. Quien postergue el lanzamiento hasta después del día trece sin una excusa válida, cometerá un pecado y deberá realizar una ofrenda expiatoria.

[1] *Bujari* 83. *Muslim* 1306.

En cambio, quien lo haga por una razón válida sólo deberá realizar una ofrenda expiatoria (no cometiendo pecado alguno). En ambos casos, ya no se deberán lanzar los guijarros pues su tiempo ha finalizado, pero su peregrinación será correcta.

Quienes trabajen para el servicio de los peregrinos, como los agentes de tránsito, los de seguridad, los bomberos y los paramédicos por ejemplo, podrán pasar las noches de *Mina* fuera de la zona si tienen necesidad de ello, y no deberán realizar ninguna ofrenda expiatoria.

Los límites de *Mina*:

De este a oeste: Entre el cauce del *Uádi Muhassir* y *Yamrah Al-'Aqabah*. De norte a sur: Entre las dos montañas elevadas que la rodean.

Los límites de *Muzdalifah*:

Por el este: La desembocadura de *Al-Ma'zamain Al-Garbi*. Por el oeste: El cauce del *Uádi Muhassir*. Por el norte: El monte *Zabir*. Por el sur: Las montañas *Al-Marrijiiát*.

El tiempo correspondiente al lanzamiento de los guijarros durante los tres días posteriores al *'Eid*

1. El lanzamiento de los guijarros correspondiente a los tres días posteriores al *'Eid* se realiza después del cenit. Quien lance antes del cenit deberá repetir su lanzamiento después del mismo. Si no repite el lanzamiento hasta ponerse el sol el día trece, habrá cometido un pecado, deberá realizar una ofrenda expiatoria y ya no lanzará los guijarros por haberse terminado el tiempo prescrito para ello, pero su peregrinación será correcta.
2. Respecto al lanzamiento de los guijarros los tres días posteriores al *'Eid* (*Aiiám At Tashriq*), quien lance un día los guijarros correspondientes a otro, su rito será igualmente válido pero habrá dejado de hacer lo recomendado, que es lanzar los guijarros cada uno en su día.

Cuándo se realiza el *Tawáf Al-Ifádah*

Acorde a la *Sunnah* el *Tawáf Al-Ifádah* se debe realizar el día del *'Eid*, pero es lícito postergarlo hasta los tres días posteriores al *'Eid*, o inclusive hasta fines del mes de *Dhul-Hiyyah*. Sin embargo, es prohibido postergarlo hasta después de *Dhu-Al Hiyyah*, excepto para quien tiene una excusa válida, como el enfermo que no puede hacer el *Tawáf* caminando ni cargado, o la mujer que entra en el puerperio antes de realizar el *Tawáf*.

El veredicto de quien no puede acceder a *Muzdalifah*

Si al marchar de *'Arafát* hacia *Muzdalifah* el peregrino se retrasa debido al tráfico y a la multitud a tal punto que teme perder la oración del *'Ishá'*, podrá detenerse en el camino y rezar. Si llega a *Muzdalifah* recién al alba o luego de la salida el sol deberá detenerse al menos unos instantes en *Muzdalifah* y luego seguirá su marcha

hasta *Mina* sin necesidad de realizar una ofrenda expiatoria y su peregrinación será correcta.

Misceláneas sobre el lanzado de los guijarros

Quien lance los siete guijarros de una sola vez sólo le valdrá por uno solo y deberá completar los otros seis. No se debe apuntar al pilar mismo sino al hoyo donde se acumulan los guijarros, y cuya señal es el pilar.

Es recomendable lanzar los guijarros durante el día, después del cenit. Si el peregrino teme los forcejeos de la muchedumbre podrá lanzarlas por la noche, pues el Profeta (la paz y las bendiciones de Allah sean con él) estableció cuándo inicia el tiempo del lanzamiento y no cuándo termina.

Ibn 'Abbás (Allah se complazca con él) relató que el Profeta (la paz y las bendiciones de Allah sean con él) fue preguntado: ¿Qué ocurre si lanzo los guijarros después de haber anochecido? Respondió: "No hay problema". Le preguntó también: ¿Qué ocurre si me rasuro antes de sacrificar la ofenda? Y le respondió (la paz y las bendiciones de Allah sean con él): "No hay problema".[2]

El veredicto del *Tawáf Al-Ifadah* para la mujer que menstrua o tiene puerperio

Si la mujer comienza a menstruar o entra en el puerperio antes de realizar el *Tawáf Al Ifádah*, no debe hacerlo hasta que se purifique. Deberá quedarse en La Meca hasta purificarse, y recién entonces podrá realizar el *Tawáf*. Si forma parte de un contingente que no puede esperarla ni tiene los medios para permanecer en La Meca hasta purificarse, deberá utilizar una toalla higiénica y realizará el *Tawáf* de todas maneras. Su situación se considera de extrema necesidad, y Allah no exige a nadie por encima de sus posibilidades. Su peregrinación será correcta *in-sha-llah*.

El veredicto sobre lanzar por otra persona

Es lícito lanzar las piedras en representación de quien no puede hacerlo por debilidad, ya sea hombre, mujer o niño. El peregrino lanzará primero sus guijarros y luego, en el mismo lugar, lanzará las de su representado.

Si una mujer adopta el *Ihrám* para la *'Umrah* y antes de poder realizar el *Tawáf* comienza a menstruar, entonces, si se purifica antes del día noveno de *Dhul-Hiyyah* deberá completar su *'Umrah* y luego adoptar el *Ihrám* para la Peregrinación y salir directamente hacia *'Arafát*. Pero si no se purifica antes del día noveno incluirá la Peregrinación en su *'Umrah* diciendo: *Allahumma inni ahramtu bi hayyin ma'a 'umrati* (¡Oh, Allah! Adopto el *Ihrám* para la Peregrinación y lo incluyo en mi *'Umrah*) Así pasará a estar bajo la modalidad *Qirán* y podrá estar con la gente en *'Arafát*. Cuando se purifique, se bañará y podrá realizar el *Tawáf Al-Ifádah*.

[2] *Bujari* 1723. *Muslim* 1306.

El peregrino en modalidad *Ifrád* o *Qirán* que al llegar a La Meca realiza el *Tawáf* y el *Sa'i* puede transformar su peregrinación a la modalidad *Tamattu'*. Puede hacerlo también antes de realizar el *Tawáf*. La modalidad *Ifrád* no se puede transformar en *Qirán*, ni la modalidad *Qirán* puede transformarse en *Ifrád*. La *Sunnah* es pasar de ambas modalidades a la modalidad *Tamattu'*, siempre que el que haga *Hayy Qirán* no traiga consigo su ofrenda.

Quien realiza el *Hayy* o la *'Umrah* debe abstenerse de mentir, hablar mal del prójimo, discutir y tener mal comportamiento. Debe elegir una buena compañía y emplear para su *Hayy* o su *'Umrah* dinero obtenido lícitamente.

El Ingreso a la Ka'bah

Entrar a la *Ka'bah* no es obligación ni *Sunnah*, sino que es algo bueno. Se recomienda que quien ingrese en ella rece, pronuncie el *Takbir* y ruegue mucho a Allah. Cuando ingrese se alejará un poco de la pared y con la puerta detrás de él realizará una oración.

Durante la Peregrinación hay seis oportunidades en las que se recomienda hacer *Du'á'*

Sobre *As-Safa* y sobre *Al-Marwa*, ambos durante el *Sa'i*, en *'Arafát*, en *Muzdalifah*, después de lanzar los guijarros al primer monolito y luego de lanzarlas al segundo. Estos seis puntos han sido registrados por la *Sunnah*, y en ellos se detuvo el Profeta (la paz y las bendiciones de Allah sean con él) para pronunciar sus oraciones.

Las marchas durante la peregrinación son tres

La primera es de *'Arafát* a *Muzdalifah* la noche previa al día del *'Eid*, la segunda es de *Muzdalifah* a *Mina* y la tercera es de *Mina* a La Meca para realizar *Tawáf Al-Ifádah*.

La permanencia en los lugares sagrados

1. *Mina*, *Muzdalifah* y *'Arafát* son lugares consagrados a la peregrinación, por ello, nadie debe reclamar propiedad, comprar o vender propiedades en esos lugares. Los primeros en llegar a *Mina* tienen derecho a ocupar los espacios para pasar allí la noche. Quien omita pasar las dos o tres noches en *Mina* sin una excusa válida, deberá realizar una ofrenda expiatoria. Quien no encuentre lugar donde pasar la noche en *Mina* se instalará junto a los últimos campamentos instalados dentro de los límites de *Mina*, sin importar si queda fuera de sus límites, y no deberá realizar ninguna ofrenda expiatoria por ello. El peregrino no debe pasar la noche en las calles y aceras, perjudicándose a sí mismo y a los demás peregrinos.

2. *Mina*, *Muzdalifah*, *'Arafát* y las mezquitas son lugares consagrados a la adoración, construir en estas zonas edificios ni cercar lotes para alquilarlos. Pero si aun así alguien lo hace, los peregrinos no incurren en falta si rentan una propiedad sino que el dueño que les alquila su propiedad es quien comete un pecado grave. Las autoridades deben poner orden a la llegada de los peregrinos a estos sitios sagrados

según considere conveniente, para mayor comodidad y beneficio de los mismos.

'Abdurrahmán Ibn Mu'ádh dijo que un *Sahábah* relató: El Profeta (la paz y las bendiciones de Allah sean con él) pronunció una *Jutbah* para la gente en *Mina* y les designó un lugar para que acamparan. Dijo: "Que los *Muháyirun* acampen aquí..." -y apuntó hacia la derecha de la *Qiblah*- Luego dijo: "los *Ansár* allí..." -y apuntó hacia la izquierda de la *Qiblah*- Y finalmente agregó: "...y los demás que lo hagan alrededor de ellos".[3]

Si el peregrino posterga el *Tawáf Al-Ifádah* hasta poco antes de partir, ese *Tawáf* le valdrá también como *Tawáf Al-Wadá'*, sin embargo no habrá hecho lo más recomendable.

Quien tiene la obligación de realizar el *Tawáf Al-Wadá'* y abandona La Meca sin hacerlo, debe volver para realizarlo. Si no lo hace debe, entonces, realizar una ofrenda expiatoria.

Qué se dice al volver de la Peregrinación, la *'Umrah* u otro viaje

'Abdullah Ibn 'Umar (Allah se complazca con él) relató: Cuando el Mensajero de Allah (la paz y las bendiciones de Allah sean con él) retornaba de sus campañas, sus expediciones, de la Peregrinación y de la *'Umrah*, y en su camino de regreso llegaba a una curva o una sinuosidad, pronunciaba tres veces el *Takbir* y luego decía: "*Lá iláha illa Allahu uahdahu lá sharika lahu, lahu al mulku ua lahu al hamdu ua hua 'ala kulli sha'in qadir. Áibuna, tá'ibuna, 'ábiduna, sáyiduna li rabbina hámidun. Sadaqa Allahu ua'dahu ua nasara 'abdahu ua hazama al ahzába wahdah* - No hay más dios que Allah, Único, sin asociados. A Él pertenecen el reino y las alabanzas. Él es sobre todas las cosas Poderoso. Retornamos arrepentidos, adorando y glorificando a nuestro Señor. Él ha cumplido Su promesa, ha dado la victoria a Su Siervo, y ha derrotado a los aliados Él solo".[4]

Los pilares de la Peregrinación (*Arkán*)

Los pilares de la peregrinación son el *Ihrám*, la permanencia en *'Arafát*, el *Tawáf Al-Ifádah* y el *Sa'i*.

Los actos obligatorios durante la Peregrinación (*Wayibát*)

Los actos obligatorios durante la Peregrinación son adoptar el *Ihrám* desde el *Miqát* correspondiente, pasar las dos noches posteriores al *'Eid* en *Mina*, excepto para quienes trabajan al servicio de los peregrinos o tienen una excusa válida, pasar la noche previa al décimo día en *Muzdalifah*, y sólo la mayor parte de la noche para los débiles y quienes tienen una excusa válida, lanzar los guijarros a los *Yamarát*, rasurarse o recortarse el cabello y hacer el *Tawáf* de despedida (*Tawáf Al-Wadá'*) para quienes no residen en La Meca al abandonar la ciudad.

[3] *Sahih*. *Abú Daúd* 1951. *An Nasâ'i* 2996.
[4] *Bujari* 1797. *Muslim* 1344.

Quien omite realizar alguno de los pilares de la Peregrinación o la *'Umrah* (*arkán*), su rito no será válido hasta que realice ese pilar. En cambio, quien omite realizar una de los actos obligatorios (*wayibát*) puede enmendar esta falta ofreciendo un sacrificio como expiación. Si no encuentra qué ofrecer como expiación, entonces no realizará ninguna ofrenda y sólo deberá arrepentirse de su falta y su rito será válido. Quien omite realizar una obligación intencionalmente comete un pecado y debe realizar una ofrenda expiatoria (*Fidiah*), y quien lo hace sin intención no comete pecado pero debe, si tiene los medios para ello, realizar una ofrenda expiatoria. Quien omite realizar un acto recomendado (*Sunnah*) no debe compensar su omisión. Los actos recomendados (*Sunnah*) de la Peregrinación y la *'Umrah* son todos los demás actos fuera de los pilares (*arkán*) y los actos obligatorios (*wayibát*), sean éstos obras o palabras.

Reglas relacionadas con las omisiones y los impedimentos

Quien no permanece ni un instante en *'Arafát* su Peregrinación no es válida, y debe cambiar su intención a una *'Umrah* y completarla para salir del *Ihrám*. Si es la Peregrinación obligatoria de su vida, deberá reponerla y sacrificar su ofrenda. Si previno esta contingencia en el momento de adoptar el *Ihrám* mediante la súplica registrada en la *Sunnah*, entonces suspenderá su *Ihrám* y no deberá realizar ninguna expiación.

Quien es impedido de llegar a La Meca por un enemigo debe sacrificar una ofrenda y luego rasurarse o recortarse el cabello para suspender su *Ihrám*. Si es impedido de llegar a *'Arafát* suspenderá el *Ihrám* luego de realizar una *'Umrah*.

Quien es impedido por alguna enfermedad o algún otro inconveniente, como la pérdida de su dinero por ejemplo, y previno esta contingencia en el momento de adoptar el *Ihrám* mediante la súplica registrada en la *Sunnah*, suspende el *Ihrám* y no realizar ninguna expiación. Si no lo previno debe sacrificar la ofrenda que pueda como expiación, rasurarse o recortarse el cabello y luego suspender su *Ihrám*. Quien se fracture o enferme suspenderá inmediatamente su *Ihrám* y deberá realizarla en el futuro, si se trataba de su Peregrinación obligatoria.